SESIONES ORDINARIAS 2005

ORDEN DEL DIA Nº 2880

COMISION DE INDUSTRIA

Impreso el día 8 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 19 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Distorsiones** competitivas en el sector industrial del tereftalato de polietileno –PET–. Expresión de preocupación, y otras cuestiones conexas. **Brown** y **otros**. (4.527-D.-2005.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown y otros señores diputados por el que se expresa preocupación ante las crecientes distorsiones competitivas en las cuales opera el sector de la industria nacional del tereftalato de polietileno –PET-; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación DECLARA:

Su profunda preocupación ante las crecientes distorsiones competitivas bajo las cuales opera el sector de la industria nacional del tereftalato de polietileno, también conocido como PET, en virtud del abusivo aprovechamiento de una serie de beneficios fiscales otorgados por el Estado nacional a unidades productivas del sector localizadas en el Area Aduanera Especial de la provincia de Tierra del Fuego, instituidos por ley 19.640 y decretos modificatorios y complementarios, que se ha venido registrando de manera progresiva durante los últimos años a instancias de otras unidades productivas ubicadas en el territorio nacional continental.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, de ma-

nera urgente adopte medidas específicas, tendientes a corregir gradualmente las mencionadas distorsiones, morigerando sus efectos, a fin de generar condiciones de competencia más justas dentro del sector, tales que posibiliten un desarrollo más armónico y regionalmente equilibrado de su enorme potencial.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Carlos R. Brown. – Lilia E. M. Cassese. –
Luis G. Borsani. – Alberto J. Beccani. –
Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi.
– Luis F. Cigogna. – Roberto R. Costa. –
Alberto A. Coto. – Daniel M. Esaín. –
Raúl G. Merino. – Alberto J. Piccinini. –
Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Aníbal J.
Stella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Brown y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia E. M. Cassese.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resina plástica tereftalato de polietileno, conocida como PET, comenzó a utilizarse en la Argentina como material de envase de gaseosas durante el año 1980. Sus ventajas se fueron haciendo conocidas y, unos años después, en 1998, su uso estaba muy

generalizado en aguas gasificadas, bebidas sin alcohol, aceites comestibles y productos de limpieza. En ese año se utilizaron en la Argentina 120.000 toneladas de PET, con una particularidad: toda la resina utilizada era importada. Es dable destacar que la Argentina, es uno de los pocos países latinoamericanos que poseen una planta productora de PET.

Hacia fines de 1998 comenzó a operar en Zárate, provincia Buenos Aires, una industria química para producir resina PET a partir de materias primas importadas que aún hoy no se fabrican en el país. La producción local de resina PET fue un gran paso adelante para el sector, ya que si bien la resina importada no fue sustituida en su totalidad, a partir de 1999 las preformas de envases fueron mayoritariamente producidas en Argentina, generando una nueva industria que hoy es operada por más de 10 empresas, más otras que producen en forma integrada para autoconsumo.

Hoy, luego de haberse instalado en el mercado como un óptimo material de envase, la resina PET ha generado una cadena de valor de innegable magnitud. Esta cadena incluye la industria química que produce la resina virgen, las industrias plásticas de la conversión para la fabricación de preformas y de botellas por soplado. También ha incorporado la industria del reciclado, demostrando un fuerte compromiso con el ambiente y el desarrollo sustentable. En los últimos cinco años ha logrado desarrollar el reciclado de los envases, cerrando así un círculo productivo que implica un giro económico del orden de los \$1.400 millones por año, sin incluir impuestos ni fletes. Se trata de un conjunto de industrias de alta tecnología, operadas mayoritariamente por técnicos y profesionales universitarios que, para generar esa facturación, han invertido aproximadamente \$1.500 millones en bienes de capital solamente.

Desde hace algunos años, el sector de la industria nacional del PET presenta una serie de problemas derivados de una aplicación del proceso productivo que confiere condición de origen nacional a las preformas de PET elaboradas en el Area Aduanera Especial de Tierra del Fuego (AAETdF) sin ninguna exigencia mínima de valor agregado nacional. A este respecto, cabe destacar que, por su naturaleza, el 80 % del valor final de una preforma de PET consiste en el costo de la resina PET con la que se fabrica. Aprovechando esta situación, la producción de preformas en el Area Aduanera Especial de Tierra del Fuego se realiza con resina importada de terceros países y sin el pago de aranceles de importación, confiriendo al producto terminado "origen nacional", lo que luego permite su exportación al territorio continental a precios de dúmping encubierto. La exención del impuesto a la importación, más la tasa de estadística, más el IVA (crédito fiscal presunto) equivalen a \$120 millones que el Estado nacional ha dejado de percibir en los últimos dos años.

Esta situación de inequidad deriva en un desequilibrio competitivo en contra de la industria radicada en el territorio continental, e imposible de enfrentar por ésta, ya que, a los beneficios impositivos que rigen en la citada provincia, debe sumarse la situación arriba descripta. Como un ejemplo del aumento de la capacidad instalada en el AAETdF, se puede considerar que mientras el consumo de PET producido en el AAETdF durante el año 2000 fue de 16.676 t, durante el año 2004 fue de 44.644 t, es decir, registró un aumento del 153%. En el mismo período, el aumento del consumo de PET producido en territorio continental fue del 23.5%.

Por otro lado, la mano de obra empleada en forma directa por empresas radicadas en el territorio continental es de aproximadamente 1.000 personas, distribuidas entre las provincias de Buenos Aires (50%), Santa Fe (10%), Córdoba (10%), Catamarca (10%), Mendoza (5%) y un 15% restante distribuido entre Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Comprenden un total de 10 empresas que operan 13 fábricas. En oposición a esta realidad, las empresas del AAETdF operan tres plantas (una de ellas fabrica para autoconsumo) con un bajo nivel de empleo, que es menor al 10% del personal empleado en el territorio continental.

Por las razones expuestas, y a partir de un planteo realizado ante los miembros de la Comisión de Industria por la Cámara de la Industria del PET en Argentina (Cipetar), una entidad que reúne a todas las etapas del ciclo productivo de la resina PET, y cuyas empresas integrantes son responsables del 80 % de la facturación de todos los rubros que integran la cadena de valor del sector en nuestro país, considero sumamente oportuno y necesario que este cuerpo legislativo manifieste su profunda preocupación ante las crecientes distorsiones competitivas bajo las cuales opera el sector, así como también, solicite al Poder Ejecutivo nacional la urgente adopción de medidas específicas para subsanarlas.

Motivado por las razones expuestas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución.

Carlos R. Brown. – Luis G. Borsani. – Lilia E. M. Cassese. – Luis F. J. Cigogna. – Raúl G. Merino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación ante las crecientes distorsiones competitivas bajo las cuales opera el sector de la industria nacional del tereftalato de polietileno, también conocido como PET, en virtud del abusivo aprovechamiento de una serie de beneficios fiscales otorgados por el Estado nacio-

nal a unidades productivas del sector localizadas en el Area Aduanera Especial de la provincia de Tierra del Fuego, instituidos por ley 19.640 y decretos modificatorios y complementarios, que se ha venido registrando de manera progresiva durante los últimos años a expensas del resto de las unidades productivas del sector, localizadas en el territorio nacional continental, principalmente en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Catamarca y Mendoza.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y

de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Economía y Producción, la urgente adopción de medidas específicas tendientes a corregir gradualmente las mencionadas distorsiones, morigerando sus efectos, a fin de generar condiciones de competencia más justas dentro del sector, tales que posibiliten un desarrollo más armónico y regionalmente equilibrado de su enorme potencial.

Carlos R. Brown. – Luis G. Borsani. – Lilia E. M. Cassese. – Luis F. J. Cigogna. – Raúl G. Merino.